



Las comunidades tendrán más peso para gestionar las becas

El real decreto que regula estas ayudas se aprobó ayer para adecuarse al fallo del Constitucional que reconoce que la cuantía variable es competencia de las autonomías

EFE | MADRID

El Consejo de Ministros aprobó ayer el real decreto de becas generales del curso 2016-2017, que se adecúa, según el Gobierno, al fallo del Tribunal Constitucional (TC) que reconoce que la gestión administrativa de la cuantía variable de las ayudas es de competencia autonómica.

El TC estimó en mayo pasado que la Generalitat de Cataluña tiene la competencia en la gestión de las becas, en este caso por lo que se refiere a la cuantía variable de las mismas.

La sentencia propugna que las comunidades que así lo deseen tengan "un mayor peso" en la gestión de la parte variable, indica el Ministerio de Educación en un nota.

"Hemos adecuado el modelo de gestión del componente variable de la beca a la sentencia, que, si bien reconoce que el sistema de becas basado en una



Universitarios durante una clase.

componente fija y una variable es plenamente constitucional, nos pedía que las comunidades autónomas tuvieran alguna competencia más en lo que se refería a la gestión de la componente variable", ha justificado el ministro de Educación, Íñigo Méndez de Vigo, en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros.

Esa parte variable depende de la renta familiar y del rendimiento académico del beneficiario: a menores ingresos y mejores notas, mayores importes.

La norma aprobada ayer mantiene los umbrales de renta y patrimonio para acceder a las becas y ayudas generales en los estudios secundarios postobligatorios y universitarios, y establece las cuantías que recibirán los alumnos que cumplan los requisitos económicos y académicos.

Novedades del real decreto

Entre las novedades del real decreto aprobado ayer se facilita la concesión de beca en los casos de cambios de estudios universitarios cursados total o parcialmente con ayudas, "flexibilizando los requisitos exigibles".

Hasta ahora, el estudiante universitario con beca que cambiase de estudios universitarios no podía obtenerla de nuevo hasta que superase en los nuevos el mismo porcentaje de créditos que hubiera superado con beca en los abandonados.

A partir de este real decreto, podrá obtener beca en los nuevos estudios cuando se matricule de, al menos, 30 créditos más de los que hubiera cursado con beca en los abandonados.

También se completa la posibilidad de conceder beca a los diplomados universitarios e ingenieros técnicos que deseen cursar los créditos académicos o la formación complementaria necesarios para obtener un título de grado.